

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2024.
- 2.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 3.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2024.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Los Avisos Meteorológicos A173-1; emitido por la Dirección Meteorológica de Chile, que indica que a partir del día martes 28 de mayo de 2024, se registrarán vientos y precipitaciones moderados a fuertes en diversas zonas de la región de la Araucanía.
- 3.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 27.05.2024 (emitido a las 16:00 hrs) del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la Región de la Araucanía, debido a vientos y precipitaciones moderadas a fuertes en diversas zonas de la región de la Araucanía a contar del día martes 28 de mayo de 2024 en adelante.-
- 4.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 5.- Que, resulta indispensable la necesidad de contar con personal para situaciones de diagnóstico y supervisión de contingencias que puedan provocar alarma o emergencias en la comuna de Temuco.
- 6.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día martes 28 de mayo de 2024 a causa de vientos y precipitaciones moderadas a fuertes en corto periodo de tiempo en diversas zonas de la Región de la Araucanía, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posteriores al martes 28 de mayo de 2024 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

DECRETO:

- 1.- Crétese a partir del día martes 28 de mayo de 2024 situación de Emergencia en la comuna de Temuco, debido a vientos y precipitaciones moderadas a fuertes en diversas zonas de la región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile y Dirección General de Aguas • Coordinar acciones de mitigación y de emergencias con las Empresas de Aguas Araucanía, Aguas San Isidro, Dirección de Obras Hidráulicas y MINVU-SERVIU y Cuerpo de Bomberos • Administrar la información aportada por el formulario on line aplicado por los Gestores Territoriales de la DIDECO y personal de Seguridad Ciudadana • Diseñar instructivos con medidas básicas para la prevención y mitigación de emergencias de invierno para difusión en la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el Programa de "Aguas Lluvias" de la Dirección de Operaciones, en la limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvia de la ciudad, diseñando y ejecutando un Plan de Acción para tales efectos, para el camión Vector • Realizar patrullajes preventivos diarios en diferentes sectores de la ciudad, para detectar posibles situaciones de emergencias y coordinar acciones para evitar, en lo posible, la emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir las alertas por condiciones climáticas adversas, conforme a la Dirección Meteorológica de Chile • Tramitar los Decretos Alcaldicios por Alerta, respecto a las Condiciones Meteorológicas informadas por la Dirección Meteorológica de Chile • Mantener turnos de emergencia conforme lo recomienden las inclemencias del tiempo • Coordinar las acciones de respuesta entre las Direcciones Municipales involucradas en la emergencia e Instituciones externas • Generar y reportar Informes de estado diario y acciones de emergencia, de las últimas 12 horas, donde se incorporen las acciones informadas por cada Dirección

3.- Corresponderá a la Dirección de Operaciones realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Identificar atraviesos, puentes y caminos del sector rural que pudieran ser puntos de anegamiento o corte del tránsito Revisión general del sistema de recolección de aguas lluvia Disponer de stock de materiales para contención de agua (arena, sacos, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Limpiar atraviesos, mantener caminos en condiciones y reforzar si procede, los puentes Reparación de cámaras y tapas del sistema de recolección de aguas lluvias cuando correspondiera 	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de cuadrillas de respuesta Disponer de vehículos y maquinaria en caso de que se requiera

4.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Identificar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída Coordinar reunión con SEREMI de Medio Ambiente, para entrega de parámetros relacionados con limpieza de canales, conforme a la Ley de Humedales Coordinar y gestionar la factibilidad de limpieza de humedales 	<ul style="list-style-type: none"> Manejar árboles o parte de ellos, que pudieran representar riesgo de caída Extracción de hojas, plásticos u otros elementos que pudieran estar obstruyendo las rejillas Ejecutar extracción de escombros desde canales que se puedan intervenir bajo los parámetros Medio Ambientales existentes, en coordinación a la Dirección de Operaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de Turnos de Respuesta, o coordinación con empresas externas, ante caídas o riesgo de caída, en la vía pública, para restablecer el tránsito

5.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Disponer de stock de materiales, insumos y otros que la situación de emergencia requiera (elementos de construcción, alimentos y elementos de abrigo, entre otros) Diseñar Plan de Acción, para habilitar, implementar y administrar albergues de ser necesarios Aplicar, a través de los Gestores Territoriales el formulario on line desarrollado por la Dirección de GRD, para identificar posibles puntos de anegamientos y falta o averías en tapas del sistema de evacuación de agua lluvia 	<ul style="list-style-type: none"> Promover a través de los Gestores Territoriales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo) 	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de vehículos y personal de turno Ejecutar evaluación social y tramitar Decretos Alcaldicios respectivos

6.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública realizar las siguientes acciones en las fases que se indican:

FASE PREPARACIÓN	FASE MITIGACIÓN	FASE EMERGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Identificar en sus patrullajes, rejillas obstruidas e informar su georreferenciación a la Dirección de GRD a través del formulario on line 	<ul style="list-style-type: none"> Promover a través de sus profesionales, acciones de prevención y mitigación (limpieza de canaletas, ductos de humo, por ejemplo) en sus relaciones con la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> Canalizar los requerimientos ciudadanos a las diferentes Direcciones según el tipo de evento y a los funcionarios de turno respectivos Coordinar las eventuales acciones de las Instituciones Policiales que pudieran ser requeridas Realizar patrullajes en los sectores con emergencias activas

7.- En el caso que un equipo de turno sobrepase sus capacidades técnicas y humanas deberá comunicar al encargado de emergencia el cual procederá a activar una segunda cuadrilla o personal municipal que no esté identificado en el presente Decreto Alcaldicio con el objetivo de resolver la situación de preemergencia.

8.- En coordinación con el Encargado del Departamento del Parque Automotriz las Direcciones Municipales podrán solicitar el apoyo con móviles para la asistencia a los diferentes puntos que puedan presentar una situación de emergencia. Para este efecto de ser necesario podrá modificar los puntos de apartamiento mientras este activada la emergencia.

9.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2024. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia, previo informe de actividades aprobado por el Director de Gestión de Riesgos de Desastres.

10. Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

11.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/ALL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Departamento Abastecimiento

Dirección Gestión de Personas

Dirección Operaciones

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección Seguridad Pública

Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

